

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>		<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....		28
2. MOTIVACIÓN .....		28
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....		29
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....		29
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....		29
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....		29
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....		29
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....		30
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....		31
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....		31
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....		31
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....		31
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....		32
3.5.1. ACTUACIONES .....		32
3.5.2. OBSERVACIONES .....		33
3.5.3. RECOMENDACIONES .....		35
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....		36
4. CONCLUSIONES .....		36

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$79,249,635.99 y ejerció un importe de \$51,159,265.35, como se muestra a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$9,228,832.04
Participaciones, aportaciones y transferencias	38,193,812.80
Otros ingresos y beneficios	31,826,991.15
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$79,249,635.99</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 19,207,427.11
Materiales y suministros	1,836,557.61
Servicios generales	14,623,555.95
Transferencias, asignaciones y subsidios	141,563.40
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,151,953.66
Inversión pública	14,198,207.62
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$51,159,265.35</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 28,090,370.64</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 24,879,284.33</b>
Bienes Muebles	13,281,969.48
Bienes Inmuebles	11,597,314.85
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>4,076,314.00</b>
Bienes Muebles	3,162,910.30
Bienes Inmuebles	913,403.70
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 28,955,598.33</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$51,159,265.35
Muestra Auditada	30,695,559.21
Representatividad de la muestra	<b>60.00%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2074/10/2012 y OFS/2075/10/2012 ambos de fecha 30 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	1
Recomendaciones	9
<b>SUMA</b>	<b>10</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: 048/2011/010

Derivado de la revisión al entero de los impuestos estatales y federales, así como de seguridad social, se detectó que el Instituto, realizó el pago de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó recargos y actualizaciones por la cantidad de \$62,169.05, como se detalla a continuación:

PERIODO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
Enero	17/08/11	ISPT.	\$ 0.00	\$ 12,299.00	\$12,299.00
Enero	17/08/11	ISR Servicios Profesionales.	0.00	111.00	111.00
Enero	17/08/11	IVA Retenido.	0.00	119.00	119.00
Febrero	17/08/11	IVA Retenido.	0.00	989.00	989.00
Febrero	17/08/11	ISR Servicios Profesionales.	0.00	841.00	841.00
Febrero	17/08/11	ISPT.	0.00	10,619.00	10,619.00
Marzo	17/08/11	ISPT.	0.00	8,760.00	8,760.00
Marzo	17/08/11	IVA Retenido.	0.00	1,200.00	1,200.00
Marzo	17/08/11	ISR Servicios Profesionales.	0.00	1,125.00	1,125.00
Abril	17/08/11	IVA Retenido.	117.00	1,121.00	1,238.00
Abril	17/08/11	ISR Servicios	0.00	1,083.00	1,083.00

PERIODO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
		Profesionales.			
Abril	17/08/11	ISPT.	0.00	6,173.00	6,173.00
Abril	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,033.92	1,033.92
Abril	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,595.51	1,595.51
Mayo	17/08/11	IVA Retenido..	70.00	499.00	569.00
Mayo	17/08/11	ISR Servicios Profesionales.	66.00	468.00	534.00
Mayo	17/08/11	ISPT.	0.00	4,601.00	4,601.00
Mayo	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,069.19	1,069.19
Junio	17/08/11	ISPT.	0.00	3,061.00	3,061.00
Junio	17/08/11	ISR Servicios Profesionales.	0.00	719.00	719.00
Junio	17/08/11	IVA Retenido.	0.00	750.00	750.00
Junio	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,033.92	1,033.92
Junio	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,595.51	1,595.51
Julio	17/08/11	Cuotas IMSS Obrero Patronal.	0.00	1,050.00	1,050.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 253.00</b>	<b>\$ 61,916.05</b>	<b>\$62,169.05</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 113, penúltimo párrafo.
- Ley del Seguro Social, artículos 15, fracción III y 39, primer párrafo.
- Código Fiscal de la Federación, artículo 21.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 102, 176, 177, 186 fracciones III, XI, y XLI, 192, 275 y 308.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 6 y 10.2.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las obligaciones fiscales, lo que generó el pago de actualizaciones, recargos y multas a la entidad recaudadora.



### 3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 048/2011/002**

**Referencia Observación Número: 048/2011/001**

Se recomienda al Instituto concluir con la elaboración del Reglamento Interior y continuar con los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, con el objeto de lograr la autorización y publicación del mismo.

**Recomendación Número: 048/2011/003**

**Referencia Observación Número: 048/2011/002**

Se recomienda al Instituto imprimir las pólizas contables que emite el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos (SUAFOP) y anexarlas con su consecutivo de pólizas automatizadas y su respectivo soporte documental.

**Recomendación Número: 048/2011/004**

**Referencia Observación Número: 048/2011/003**

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

**Recomendación Número: 048/2011/005**

**Referencia Observaciones Número: 048/2011/004, 048/2011/005 y 048/2011/007**

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

**Recomendación Número: 048/2011/006**

**Referencia: Observación Número: 048/2011/006**

Se recomienda al Instituto registrar los movimientos globales de almacén y elaborar los programas que contengan las actividades de planeación, ejecución y conclusión para realizar el inventario físico del mismo.

**Recomendación Número: 048/2011/007**

**Referencia Observación Número: 048/2011/012**

Se recomienda al Instituto, que para la adquisición de servicios de comunicación, formalice los contratos correspondientes, por cada uno de los servicios recibidos por dicho concepto, para verificar las cláusulas y características que habrá de presentar dicho servicio.

**Recomendación Número: 048/2011/008**

**Referencia Observación Número: 048/2011/013**

Se recomienda implementar las acciones necesarias para contar con la Unidad de Equidad de Género, así como realizar las modificaciones a su Estructura Orgánica en la que se incluya el departamento correspondiente y las adecuaciones a su reglamentación interna y Manuales Administrativos.

**Recomendación Número: 048/2011/009**

**Referencia Observación Número: 048/2011/008**

Se recomienda en el caso de las partidas de ingreso y gasto, efectuar la verificación de coincidencia entre los montos efectivamente ingresados o pagados y el soporte documental correspondiente.

**Recomendación Número: 048/2011/010**

**Referencia Observación Número: 048/2011/009 y 048/2011/010**

Se recomienda realizar la conciliación entre los montos pagados por concepto de servicios personales, contra el importe de la determinación de impuestos por este concepto; asimismo, efectuar los pagos relativos en forma oportuna. De igual forma, estas erogaciones deberán estar soportadas por los contratos individuales de los trabajadores.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS